

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**



**RESOLUCIÓN No. 002 DE 2026
(17 DE JUNIO DE 2026)**

***“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA No. 036-00-D-CACOM-1-GRUTE-2026”***

**EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE
COMBATE No. 1**

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 *“Manual de Contratación y Convenios”*, y

CONSIDERANDO

Que el señor Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ, en virtud de lo dispuesto por la Resolución No. Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según certificado de disponibilidad presupuestal No. Presupuestal No. No. 6126 del 16 de enero de 2026 en el cual se autoriza el valor de \$ 580.739.491, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación, expedido por el Jefe del Departamento Financiero del Comando Aéreo de combate No. 1.

Se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No 2026 - CACOM 100059 del 14 de enero de 2026 por un valor \$ 580.739.491 con el cual se busca la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, LUBRICANTES, QUÍMICOS, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE USO AERONÁUTICO Y OTROS ELEMENTOS DE USO GENERAL, SEGÚN FICHA TÉCNICA, lo que evidencia que el objeto del proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

Que el día primero (01) de junio de 2026 se publicó en la Plataforma SECOP II el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.2.1 Funciones del Comité Estructurador de la Resolución Ministerial No 4130 del 16 de junio de 2022 por el término de cuatro (04) días, con el fin de dar publicidad al proceso y ser visualizado por los posibles interesados.

Que mediante oficio FAC-S-2026-102809-CI del 25 de mayo de 2026, se solicitó al Ordenador del Gasto de CACOM 1 inicio de proceso contractual.

Que en el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones respecto de su contenido, las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas tal como se evidencia dentro de la plataforma de SECOP II.



Que de acuerdo con el acta del comité de adquisiciones del 16 de junio de 2026 se autorizó y ordenó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Se deja constancia a que se recibió una solicitud de limitación a MiPymes y por tal motivo y de acuerdo a la normativa el proceso no se LIMITA A MIPYME, toda vez que no se cumplieron los preceptos normativos para su limitación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. 036-00-D-CACOM-1-GRUTE-2026, cuyo objeto consiste en: contratar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 1, la *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, LUBRICANTES, QUÍMICOS, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE USO AERONÁUTICO Y OTROS ELEMENTOS DE USO GENERAL, SEGÚN FICHA TÉCNICA”*.

El cronograma del proceso se encuentra previsto en la plataforma SECOP II.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

Dada en Puerto Salgar-Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Comando Aéreo de Combate No. 1
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Elaboró: CO. KAREN DAYANA CALDERON
Técnico Contractual

Revisó CO. DANIELA LIZETH ROJAS
Asesor Jurídico